GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2528 **ARMENIA, 11 DE MAYO DE 2021** **PAG 1**

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 199 DE MAYO 04 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITAN FACULTADES PARA REGLAMENTAR EL ACUERDO 148 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ LA POLÍTICA PÚBLICA COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

(Pág. 2-4)

DECRETO NÚMERO 130 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2021"

(Pág.5-10)

DECRETO NÚMERO 131 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2021"

(Pág.11-14)

ACUERDO No. 199
Mayo 4 de 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITAN FACULTADES PARA REGLAMENTAR EL ACUERDO 148 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ LA POLÍTICA PÚBLICA COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"

El Honorable Concejo Municipal de Armenia, en de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 2, del artículo 311 y 313 de la Constitución Política y lo dispuesto en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 734 de 2002, modificada por la Ley 1989 de 2019, Decreto 2350 de 2003 y la Ley 1757 de 2015, Decreto 1066 de 2015, Acuerdo 148 de 2019, CONPES 3955 de 2018.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase al Alcalde del municipio de Armenia, las facultades de reglamentar el Acuerdo 148 del 27 de noviembre de 2019, por el término de seis (6) meses contados a partir de la vigencia del presente acuerdo

PARÁGRAFO: Dentro del término concedido para la reglamentación se concertará el articulado con los dignatarios y/o delegados de las diez (10) comunas urbanas y la comuna rural.

ARTICULO SEGUNDO: Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

JAVIER ANDRÉS ANGULO GUTIERREZ
Presidente

JOHN EDISON ECHAVARRIA BARRETO
Primer Vicepresidente

STEFANY GOMEZ MURILLO
Segunda Vicepresidenta

GLORIA ROCIO MUÑOZ VALENCIA
Secretaria General (e)

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 199 de 2021 **"POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITAN FACULTADES PARA REGLAMENTAR EL ACUERDO 148 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTÓ LA POLÍTICA PÚBLICA COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"**, fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE	ABRIL 21 DE 2021
SEGUNDO DEBATE	ABRIL 28, MAYO 3 Y 4 DE 2021

Armenia, mayo 4 de 2021

GLORIA ROCIO MUÑOZ VALENCIA
Secretaria General (e)

Elaboró. Gloria R. Muñoz V. Secretaria Administrativa

RECIBIDO: Hoy seis (06) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción el Acuerdo No. 199 de mayo cuatro (04) de 2021, el cual consta de dos (02) folios.

LINA MARIA MESA MONCADA
Directora Departamento Administrativo Jurídico

MUNICIPIO DE ARMENIA

Armenia, Quindío, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

SANCIONASE el presente Acuerdo No. 199 de mayo cuatro (04) de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITAN FACULTADES PARA REGLAMENTAR EL ACUERDO 148 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 "PÓR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTO LA POLITICA PÚBLICA COMUNAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA",** por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del Municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia al señor Gobernador del Departamento, Publíquese en la Gaceta Municipal y Archivase un ejemplar.

CÚMPLASE

JOSÉ MANUEL RÍOS MORALES
Alcalde

P/E: Julio Cesar Espinosa Vidal – Profesional Especializado – Departamento Administrativo Jurídico
Revisó: Lina María Mesa Moncada – Directora Departamento Administrativo Jurídico
John Edgar Pérez Rojas Asesor Jurídico del Despacho

DECRETO DE 2021

130

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ACUERDO 181 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 111 DE 1996 Y DECRETO 397 DE 2020

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N°176 de Noviembre 15 de 2020 "*Por medio del cual se expide el presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia Quindío, para la vigencia fiscal del año 2021*"

2. Que mediante Decreto 397 de Diciembre 18 de 2020" *Por medio del cual se liquida el presupuesto el presupuesto general de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia Quindío, para la vigencia fiscal 2021*"

3. Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**. Corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (……)

4. Que el Artículo 104 del Acuerdo 181. **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**. Se entiende por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra créditos) y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

   Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuesta.

   El Concejo Municipal de la ciudad de Armenia, podrá autorizar al Alcalde para realizar las modificaciones que se consideren necesarias, pertinentes y legales.

5. Que el Artículo 105 del Acuerdo 181 **CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.**

   ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros

6. Que el Articulo 109 del Acuerdo 181. **APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el alcalde, de acuerdo con las siguientes condiciones:

   Numeral 4: La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los establecimientos públicos del Orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de presupuesto o de quien haga sus veces.

7. Que según Decreto 397 de diciembre 18 de 2020 Numeral 18 dispone: Autorizar a la Administración Municipal para que adicione los recursos del balance de destinación específica que resulten al cierre financiero de la vigencia 2020, así mismo que realice las modificaciones que resultaren necesarias atendiendo los Documentos de Distribución del Departamento Nacional de Planeación y demás recursos de destinación específica provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional para su ejecución durante la vigencia fiscal 2021, previo cumplimiento de los establecido en la ley orgánica del presupuesto Decreto 111 de 1996 y Acuerdo Municipal 032 de Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal modificado por el Acuerdo 181 de 2020.

8. Que según Acta Comfis N° 004 de Febrero 25 de 2021, se aprobó adición al presupuesto de Ingresos y Gastos de los Establecimientos Públicos de Armenia, IMDERA y CORPOCULTURA, correspondiente al reintegro de los recursos de destinaciones especifica así:

REINTEGROS	**597,087,125.63**
Reintegros Corpocultura Estampilla Pro-Cultura	361,176,324.70
Reintegro Corpocultura SGP propósito general	171,206,030.00
Reintegro Imdera SGP Deporte	51,100,941.24
Reintegro Imdera Espectáculos Públicos	13,603,829.69

9. Que de acuerdo Articulo 109 del Acuerdo 181. APERTURA DE CRÉDITOS ADICIONALES. (…) en el Numeral 4: ***La disponibilidad de los ingresos del Municipio y de los establecimientos públicos del Orden Municipal, para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Jefe de presupuesto o de quien haga sus veces (…)*** se tiene certificado del jefe de presupuesto donde

consta que los recursos materia de adición ya fueron reintegrados a las cuentas del municipio y son susceptible de adicionar trasferir a cada establecimiento público.

10. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto de Liquidación N° 397 de Diciembre 18 de 2020 "Por Medio del cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2021"

Que, en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2021, la suma de: ***QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (597.087.125,63),*** de la siguiente manera:

MUNICIPIO DE ARMENIA	**597,087,125.63**
RECURSOS DEL BALANCE	**597,087,125.63**
REINTEGROS	597,087,125.63
Reintegros Corpocultura Estampilla Pro-Cultura	361,176,324.70
Reintegro Corpocultura SGP propósito general	171,206,030.00
Reintegro Imdera SGP Deporte	51,100,941.24
Reintegro Imdera Espectáculos Públicos	13,603,829.69

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2021, la suma de: ***QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (597.087.125,63),*** de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA	**597,087,125.63**
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	**597,087,125.63**
Transferencia IMDERA - Reintegros Estampilla Pro-Cultura	361,176,324.70
Transferencia IMDERA - Reintegro SGP propósito general	171,206,030.00
Transferencia CORPOCULTURA - Reintegro Imdera SGP Deporte	51,100,941.24
Transferencia CORPOCULTURA - Reintegro Espectáculos Públicos	13,603,829.69

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO 130 DE 2021

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese al Presupuesto General de ingresos de la Corporación de Cultura y turismo de Armenia de la vigencia fiscal de 2021, la suma de: ***QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (532.382.354,70),*** de la siguiente manera:

CORPOCULTURA	**532,382,354.70**
RECURSOS DEL BALANCE	**532,382,354.70**
REINTEGROS	532,382,354.70
Reintegros Corpocultura Estampilla Pro-Cultura	361,176,324.70
Reintegro Corpocultura SGP Propósito general	171,206,030.00

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos de Inversión de la Corporación de Cultura y turismo de Armenia de la vigencia fiscal de 2021, la suma de: ***QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (532.382.354,70),*** de la siguiente manera:

Línea Estratégica	Programa	Proyecto	Recurso	Valor
Social y Comunitario: Un Compromiso Cuyabro	Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos a través de la Cultura Se Mueve en Armenia.	Protección La Cultura se Mueve	Reintegro SGP	$171.206.030,00
			Reintegro Estampilla Pro cultura	$150.207.465,89
	Fortalecimiento de la Gestión y Dirección del Sector Cultural y la Economía Naranja	Apoyo Financiero al Sector Artístico y Cultural	Reintegro Estampilla Pro cultura	$197.312.572,54
	Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos a través del fortalecimiento de la Biblioteca Pública Municipal de Todos	Fortalecimiento Biblioteca Pá Todos	Reintegro Estampilla Pro cultura	$13.656.286,27

ARTÍCULO QUINTO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2021, la suma de: ***SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (64.704.770,93),*** de la siguiente manera:

IMDERA	**64,704,770.93**
RECURSOS DEL BALANCE	**64,704,770.93**
REINTEGROS	64,704,770.93
Reintegro Imdera SGP Deporte.	51,100,941.24
Reintegro Imdera Espectáculos Públicos.	13,603,829.69

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO 130 DE 2021

ARTÍCULO SEXTO: Adiciónese al Presupuesto General de Gastos de Inversión del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2021, la suma de: ***SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (64.704.770,93),*** de la siguiente manera:

CODIGO	PROYECTO	VALOR	RECURSO
2.3.2.02.02.009.4301037.92912_42	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	30.000.000,00	Reintegro SGP Deporte
2.3.2.02.02.009.4301007.92912_42	Servicio de Escuelas Deportivas	21.100.941,24	Reintegro SGP Deporte
2.3.2.02.02.009.4301004.92912_28	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	13.603.829,69	Reintegro Ley 181 – Espectáculos Públicos

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia Quindío, 07 MAY 2021

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Proyecto y Elaboro: *Edwin Leonardo Acevedo Lozano – Contratista DAH*

Reviso: *Diana Milena Rodríguez Orozco – Contratista DAH*

Aprobó: *Francy Enith Londoño Carmona – Profesional especializado presupuesto (E)*
Yeison Andrés Pérez Lotero – Director Departamento Administrativo de Hacienda
María Victoria Giraldo - Contratista DAH

Reviso: *Lina María Mesa Moncada*
Directora Departamento Administrativo Jurídico

Vb: Despacho del Alcalde

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO 131 DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA 2021"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ACUERDO 181 DE 2020, EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO 111 DE 1996, LEY 1551 DE 2012 Y DECRETO 397 DE 2020

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo N°176 de Noviembre 15 de 2020, se expide el presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia Quindío, para la vigencia fiscal del año 2021

2. Que mediante Decreto 397 de Diciembre 18 de 2020, se liquida el presupuesto general de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia Quindío, para la vigencia fiscal 2021

3. Que el Artículo 90 del Acuerdo No 181 de 2020, dispone LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO, cita que corresponde al alcalde dictar el decreto de liquidación del Presupuesto General del Municipio (……)

4. Que el Artículo 105 ibidem, CLASIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, determina:
   ADICIONES PRESUPUESTALES. Es procedente cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto, o cuando sea necesaria la creación de nuevos rubros.

5. Que la ley 1551 de 2012 en su Artículo 29. Preceptúa: Modificar el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así: Artículo 91. *Funciones*. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asignan la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo. El CUARTO PARÁGRAFO literal g), *faculta al Alcalde para Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución*. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.

   Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

6. Que el Municipio de Armenia suscribió CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 938 Del 17 de Septiembre de 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA E.S.P, el cual tiene por objeto: Aunar Esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "optimización del alcantarillado barrios la Clarita, la Isabela, Zuldemayda y Simón Bolívar del municipio de Armenia y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la nación al Municipio de Armenia – Departamento del Quindío, por valor de tres mil quinientos once millones setecientos treinta mil ochenta y cinco pesos moneda corriente ($3.511.730.085).

7. Que según Acta Comfis N° 008 de Marzo 25 de 2021, se aprobó la adición CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE USO DE RECURSOS NO. 938 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE ARMENIA Y EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA EPA E.S.P.

8. Que la Secretaria de Infraestructura mediante oficio SI-POI-1227 de abril 26 de 2021 solicita la incorporación de dichos recursos al proyecto "***CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PÍUBLICO"*** Actividad: "Optimización del alcantarillado barrios la Clarita, la Isabela, Zuldemayda y Simón Bolívar del municipio de Armenia y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la nación al Municipio de Armenia – Departamento del Quindío.

9. Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto de Liquidación N° 397 de Diciembre 18 de 2020 "Por Medio del cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2021"

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2021, la suma de: ***TRES MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.511.730.085),*** de la siguiente manera:

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
001.01	**MUNICIPIO DE ARMENIA**	**3,511,730,085**
001.01.1	INGRESOS	3,511,730,085
001.01.1.1	INGRESOS CORRIENTES	3,511,730,085
001.01.1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	3,511,730,085
001.01.1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,511,730,085

MUNICIPIO DE ARMENIA
Nit: 890000464-3
Despacho del Alcalde

DECRETO 131 DE 2021

RUBRO	CONCEPTO	VALOR
001.01.1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,511,730,085
001.01.1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	3,511,730,085
001.01.1.1.02.06.006.05	APORTES DE LA NACIÓN – CONVENIO 938 MINVIVIENDA	3,511,730,085

Artículo Segundo: Adiciónese al Presupuesto General de Inversión del Municipio de Armenia, de la vigencia fiscal de 2021, la suma de: ***TRES MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($3.511.730.085),*** de la siguiente manera:

CONCEPTO	NOMBRE	VALOR
DEPENDENCIA	**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**	**3,511,730,085**
PROGRAMA	ACCESO DE LA POBLACIÓN A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	3,511,730,085
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	3,511,730,085
PRODUCTO	Alcantarillados ampliados	3,511,730,085
FUENTE	APORTES DE LA NACIÓN – CONVENIO 938 MINVIVIENDA	3,511,730,085

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

Dado en Armenia Quindío, 10 MAY 2021

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Y CUMPLASE

JOSE MANUEL RIOS MORALES
Alcalde

Proyecto y Elaboro: *Edwin Leonardo Acevedo Lozano – Contratista DAH*

Reviso: *Diana Milena Rodríguez Orozco – Contratista DAH*
Francy Enith Londoño Carmona – PE Presupuesto (e)

Aprobó: *Yeison Andrés Pérez Lotero – Director Departamento Administrativo de Hacienda*
María Victoria Giraldo - Contratista DAH

Reviso: *Lina María Mesa Moncada*
Directora Departamento Administrativo Jurídico